

En sesión ordinaria del 7 siete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de la documentación acompañada por los participantes, de su expediente académico, y de los registros de asistencia al curso de inducción establecido dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las base sexta, primera fase, incisos a) y b) de la convocatoria enunciada.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta).

#### 2. Evaluación curricular y curso de inducción

En el lapso comprendido del 25 veinticinco de junio al 3 tres de agosto del año en curso, se realizó el análisis de la formación académica y trayectoria profesional de los participantes. Asimismo, en dicho periodo se llevó a cabo el curso de inducción programado dentro del referido concurso, el cual a la fecha ha concluido.

#### 3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de la documentación acompañada por los 110 ciento diez participantes, de su expediente académico, así como de los registros de asistencia de los mismos al curso de inducción.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados cumplieron con las exigencias requeridas para la aprobación de la valoración curricular y del referido curso, al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado*

*Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), emitida en fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la primera etapa del concurso.

## **2. Evaluación curricular y curso de inducción**

Conforme a lo previsto en la base sexta, primera fase, inciso a) de la mencionada convocatoria, la evaluación curricular consistirá en un análisis de la formación académica y trayectoria profesional del candidato, para lo cual en la formación académica se tomará en cuenta los grados académicos (especialidad, maestría y doctorado), cursos, experiencia docente o participación en publicaciones relacionadas con la función jurisdiccional en las diversas ramas del derecho, y en la trayectoria profesional la experiencia en la carrera judicial, en el sector público o como abogado litigante en áreas relacionadas con las diversas ramas del derecho, publicaciones de tesis en el sistema de criterios del Poder Judicial del Estado, así como los antecedentes disciplinarios y éticos del participante.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base sexta, primera fase, inciso b), de la referida convocatoria, la aprobación del curso estará condicionada a que el participante acuda por lo menos al noventa por ciento de las horas clases, así como a los instrumentos de evaluación que, en su caso, aplique cada instructor.

Al llevar a cabo una revisión de la documentación acompañada por los participantes, de su expediente académico, así como de los registros de asistencia de los mismos al curso de inducción, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

### **2.1. Folios que cumplieron con los requisitos**

Con fundamento en la base sexta, primera fase, incisos a) y b), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con las exigencias requeridas para aprobar la valoración curricular y el curso de inducción:

Folios				
01	24	48	70	96
02	25	49	71	97
03	26	50	73	98
04	27	51	74	99
05	28	52	75	100
06	29	53	76	101
07	31	54	77	103
08	32	55	78	105
09	33	56	79	106
10	34	57	80	107
11	35	58	81	108
12	36	59	82	109
13	37	60	84	110

14	38	61	85	111
16	39	62	86	112
17	40	63	87	113
18	41	64	89	114
19	42	65	90	115
20	43	66	91	116
21	44	67	93	117
22	45	68	94	119
23	46	69	95	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la primera etapa denominada examen teórico, que establece la base sexta, segunda fase de la convocatoria referida.

## 2.2. Folio que no cumplió los requisitos

Con fundamento en la base sexta, primera fase, inciso b), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), se considera que el interesado identificado con el siguiente número de folio no cumple con el requisito para acreditar el curso de inducción por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de no acreditación
102	Con fundamento en las bases sexta, primera fase, inciso b), punto 8 ocho, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), el interesado identificado con el folio 102 no aprueba el curso de inducción. Lo anterior, merced a que acumuló un total de 12 doce faltas sin justificar al curso de inducción; es decir, no acudió al noventa por ciento de las horas clases que establece la convocatoria.

**3. Lugar y horario del examen teórico.** El examen teórico escrito al que hace referencia la base sexta, segunda fase, primera etapa de la mencionada convocatoria, se desarrollará en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Juan Ignacio Ramón esquina con Zaragoza, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, el próximo 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

## III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base sexta, primera fase, incisos a) y b), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), este Pleno resuelve:

**Primero:** Se declara que los interesados que aprobaron la valoración curricular y el curso de inducción, y que podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base sexta de la misma, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios				
01	24	48	70	96
02	25	49	71	97
03	26	50	73	98
04	27	51	74	99

05	28	52	75	100
06	29	53	76	101
07	31	54	77	103
08	32	55	78	105
09	33	56	79	106
10	34	57	80	107
11	35	58	81	108
12	36	59	82	109
13	37	60	84	110
14	38	61	85	111
16	39	62	86	112
17	40	63	87	113
18	41	64	89	114
19	42	65	90	115
20	43	66	91	116
21	44	67	93	117
22	45	68	94	119
23	46	69	95	

**Segundo:** Se declara que el interesado identificado con el folio número 102 ciento dos no cumple con el requisito para acreditar el curso de inducción.

**Tercero:** Se hace del conocimiento que el examen teórico escrito al que hace referencia la base sexta, segunda fase, primera etapa de la mencionada convocatoria, se desarrollará en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Juan Ignacio Ramón esquina con Zaragoza, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, el próximo 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

**Cuarto:** Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 7 siete de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**Director General del Instituto de la Judicatura**

**Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández**